



**PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: 2019-00434-00**  
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.  
Bucaramanga, 03 de marzo de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
**SECRETARIA**

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 2 de septiembre de 2022 se REQUIERE POR UNICA VEZ al abogado DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documento allegado recibió la comunicación desde el 21 de enero de 2023, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección Kilometro 1 vía pamplona No. 1-97 aquarium club condominio apto 1501, o al correo electrónico registrado en el SIRNA DENIS20ALBA@HOTMAIL.COM

De otra parte, se informa que el oficio mediante el cual se embargan las cuentas bancarias fue firmado electrónicamente, por lo tanto, puede verificarse su autenticidad en la página de la rama judicial por cualquier persona y en consecuencia si una entidad bancaria no acata el embargo emitido constituye un desobedecimiento a la orden judicial.

**NOTIFÍQUESE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 027 del 06 de marzo de 2023